

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2025, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un período de audiencia e información pública con relación al Decreto-ley 3/2025, de 27 de mayo, de ayuda excepcional de emergencia a explotaciones ovinas y de cereza especialmente afectadas por desastres naturales en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). (2025062328)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y los artículos 65.1 y 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, una vez elaborado y publicado el Decreto-ley 3/2025, de 27 de mayo, de ayuda excepcional de emergencia a explotaciones ovinas y de cereza especialmente afectadas por desastres naturales en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y, con carácter previo a su convalidación, si procede, por la Asamblea de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura de un período de audiencia, información pública y presentación de sugerencias por plazo de siete días hábiles, a contar desde el mismo día de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el decreto-ley indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunos. El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por la naturaleza de la norma.

Segundo. El horario y lugar de exposición del decreto-ley será de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en avenida Luis Ramallo, s/n., en la localidad de Mérida (Badajoz), así como en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-agds>

Asimismo, el decreto-ley ha sido publicado en el DOE núm. 106, de 4 de junio de 2025, y está disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la siguiente dirección de Internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-hyap>



Tercero. Las alegaciones o sugerencias podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sg.agds@juntaex.es

Mérida, 4 de junio de 2025. La Secretaria General, CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ.